



Municipio Presente

Nombre del Programa	Criterios de Evaluación
PROGRAMA INGRESO ÉTICO FAMILIAR	El Ingreso Ético Familiar considera un acompañamiento y supervisión por parte de un profesional del Ministerio de Desarrollo Social. Esto se realiza durante todo el proceso que considera su participación en programas y Apoyos Social y/o Laboral. Se realiza en conjunto con las personas o familia usuarias y su propósito es detectar de manera oportuna los avances y/o deficiencias, para efectuar ajustes para el óptimo cumplimiento del Plan de Intervención. Finalmente se evalúa si la intervención cumplió los objetivos.
PROGRAMA PUENTE	El Programa Puente considera un acompañamiento y supervisión por parte de un profesional del Ministerio de Desarrollo Social. Esto se realiza durante todo el proceso que considera su participación en programa de acompañamiento Apoyo Social. Se realiza en conjunto con las personas o familia usuarias y su propósito es detectar de manera oportuna los avances y/o deficiencias, para efectuar ajustes para el óptimo cumplimiento del Plan de Intervención. Finalmente se evalúa si la intervención cumplió los objetivos.



Municipio Presente

**PROGRAMA CHILE
CRECE CONTIGO**

La coordinación y articulación del Sistema de Protección Integral a la Infancia corresponde al Ministerio de Desarrollo Social. Junto a este ministerio, participan del Sistema otras instituciones, quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las prestaciones del Sistema:

Ministerio de Salud (MINSAL) a través de su extensa red de salud pública es la puerta de entrada al Sistema Chile Crece Contigo en el primer control del embarazo. Tiene la responsabilidad de ejecutar el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

Ministerio de Educación (MINEDUC) es la instancia encargada de velar por la calidad de la educación en el sistema preescolar (salas cunas y jardines infantiles) así como coordinar las políticas educativas destinadas a la educación preescolar.

Ministerio del Trabajo (MINTRAB) impulsa el perfeccionamiento de las políticas que inciden en la protección laboral de la paternidad y maternidad a través de reformas legislativas.

Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) tiene a su vez un rol importante en la promoción del paquete de propuestas legislativas del Chile Crece Contigo enviado al Congreso Nacional el presente año, especialmente en lo referente a la protección de la maternidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) en conjunto con la Fundación Integra garantiza el acceso a salas cunas y jardines infantiles de calidad a los niños y niñas pertenecientes a los hogares del 60% de menores recursos o que presenten alguna vulnerabilidad.

Fondo Nacional para la Discapacidad (FONADIS) entrega ayudas técnicas para aquellos niños y niñas que presenten alguna discapacidad y que pertenezcan a los hogares del 60% de menores recursos.



Municipio Presente

CHILE SOLIDARIO	<p>El Ministerio de Desarrollo Social</p> <p>Al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde administrar, coordinar, supervisar y evaluar el Sistema de Protección Social Chile Solidario. Para coordinar los lineamientos de política y las acciones necesarias para cumplir con los objetivos que la ley de Chile Solidario encomienda, se ha creado la Secretaría Ejecutiva de Protección Social. El control periódico de las acciones y prestaciones que se llevan a cabo a través de Chile Solidario, es responsabilidad de esta Secretaría. Además, la Ley delega esta función en las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social (SERPLAC'S) respectivas, en tanto órgano desconcentrado de la labor ministerial.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva de Protección Social</p> <p>La Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario fue creada por el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar y coordinar el Sistema de Protección Social que apoya a familias y personas que viven en situación de extrema pobreza o vulnerabilidad. Su misión es articular y complementar la labor de los organismos públicos en torno a una red integral y progresiva de prestaciones sociales, de la cual Chile Solidario sea la pieza central. Entre las funciones de la Secretaría está el definir mecanismo de ingreso y calificación de las familias, para su ingreso al sistema mediante la Ficha Protección Social.</p>
SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR	<p>Solicitando en departamento social una entrevista con funcionario encargado</p>



Municipio Presente

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ	<p>Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión anual por parte del IPS, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la Ley.</p> <p>Si el IPS detecta que una persona ha dejado de cumplir con uno o más requisitos de acceso, se procederá a la extinción del beneficio, mediante una resolución fundada que es notificada al afectado mediante carta certificada a su domicilio.</p>
PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ	<p>Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión anual por parte del IPS, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la Ley.</p> <p>Si el IPS detecta que una persona ha dejado de cumplir con uno o más requisitos de acceso, se procederá a la extinción del beneficio, mediante una resolución fundada que es notificada al afectado mediante carta certificada a su domicilio.</p>
SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAD O (SAP)	<p>Se efectúa una rebaja en los primeros 15 metros cúbicos de consumo, en un porcentaje que puede variar entre 25% y 85%, que se determina según los niveles tarifarios de la localidad que corresponda y según el nivel socioeconómico de los beneficiarios. El subsidio se aplica al cargo fijo y a los cargos variables de agua potable y de alcantarillado (incluyendo tratamiento de aguas servidas cuando corresponda). El subsidio tiene una duración de 3 años y se puede renovar por un período legal igual mientras se reúnan los requisitos de procedencia establecidos en la Ley N°18.778. La renovación no es automática, sino que terminado el período legal de 3 años se debe volver a postular en el Municipio correspondiente con la residencia, y la obtención de este beneficio dependerá de la disponibilidad de cupos en el Nivel Municipal.</p>



Municipio Presente

BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidades de los Asistentes Sociales del Depto. De Desarrollo Social. El profesional calificara las postulaciones, ponderando los antecedentes socioeconómicos y el promedio de notas del semestre anterior.
BECA DEPORTIVA	<p>A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar a los responsables en el proceso de selección y aprobación de los postulantes.</p> <p>La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidad del Asistente Social encargado del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de acuerdo a los ítems de selección los cuales serán aplicables a los postulantes y renovantes.</p> <p>Respecto a las etapas éstas siguen de la siguiente forma:</p> <p>a) Recepción de postulaciones y renovaciones: El Departamento Social es el responsable de recepcionar los antecedentes de postulación y renovación de estudiantes de enseñanza básica y media, durante el mes de Febrero para la presentación de los antecedentes solicitados, de acuerdo a los requisitos establecidos.</p> <p>b) Verificación de antecedentes documentales: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos, rendimiento académico y alcances deportivos según la disciplina. Esto implica la verificación en terreno de los documentos aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información recibida. Durante los primeros 15 días del mes de Marzo.</p> <p>c) Análisis de la información: Una vez corroborados los antecedentes se analizan de acuerdo a la tabla de ponderación de datos, atribuyendo el puntaje según corresponda, cuya información deberá estar determinada el día 30 de Marzo, De lo anterior se desprenden los 10 mejores alumnos ponderados, quiénes obtendrán el beneficio de la Beca Municipal Deportiva, incluidos postulantes y renovantes, siendo compatible con cualquier Beca obtenida por el estudiante mientras se mantenga en el Sistema Escolar.</p> <p>d) Del Otorgamiento del Beneficio: El Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar será el encargado de entregar los Diplomas a los alumnos que resulten beneficiarios de la Beca Deportiva de cada año, una vez dictado el respectivo Decreto Alcaldicio. Cabe mencionar que el resultado de éste proceso se notificará a los beneficiarios mediante carta al domicilio familiar del postulante o renovante.</p>